

sobre los puntos del orden del día, en el domicilio social.

Barcelona, 24 de noviembre de 2003.—El Secretario del Consejo, Andrés García Carranza.—52.629.

MULLOR, S. A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas

La Administradora única convoca la Junta General Extraordinaria de accionistas que se celebrará en el domicilio social, sito en Barcelona, calle Marqués de Sentmenat, nº 74, bajos, el día 15 de diciembre de 2003 a las once horas en primera convocatoria y, en su caso, en el mismo lugar y hora el día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación del régimen de transmisión de las acciones y derechos de suscripción preferente, estableciendo la libre transmisión de acciones y derechos de suscripción preferente, por actos intervivos o mortis causa, a favor de accionistas de la compañía, o a favor del cónyuge, ascendientes o descendientes de los accionistas y, en su caso, modificación del artículo 10 de los Estatutos sociales.

Segundo.—Aprobación del acta.

A partir del día de hoy, en el domicilio social, se encuentra a disposición de los señores accionistas un ejemplar del texto íntegro de la modificación propuesta y del informe escrito sobre la misma, que se someterá a aprobación.

Los señores accionistas tienen derecho a que se les entregue estos documentos o al envío gratuito de los mismos.

Barcelona, 20 de noviembre de 2003.—La Administradora única, Teresa Boix Camps.—52.636.

NDFI LOGÍSTICA Y TRANSPORTE, S. L.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

NAVAMAR, S. A.

Sociedad unipersonal

TRANSDUC, S. A.

Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Acuerdo de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que las respectivas Juntas Generales de las Sociedades NDFI Logística y Transporte, S.L., Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbente) y Navamar, S.A., Sociedad Unipersonal y Transduc, S.A., Sociedad Unipersonal (Sociedades absorbidas), celebradas el día 10 de noviembre de 2.003, decidieron por unanimidad:

Aprobar la fusión de las sociedades en base al Proyecto de Fusión de fecha 29 de septiembre de 2.003, depositado en el Registro Mercantil de Valencia, y los respectivos Balances de fusión de fecha 30 de junio de 2.003, mediante la absorción de Navamar, S.A., Sociedad Unipersonal y Transduc, S.A., Sociedad Unipersonal (Sociedades absorbidas) que se extingue por motivo de la fusión por NDFI Logística y Transporte, S.L., Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbente). La fusión se halla enmarcada en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En base al mismo artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que los acreedores y accionistas tienen derecho a obtener el Texto íntegro del acuerdo adoptado y los respectivos Balances de fusión.

Asimismo, en base al artículo 243 de la misma Ley, se informa que a los acreedores les asiste el derecho de oposición a la fusión, que deberán ejercer, en su caso, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de la Junta General.

En Massalfassar (Valencia), 10 de noviembre de 2003.—Administrador Único, D. Hervé Piron, NDFI Logística y Transporte, S.L., Sociedad Unipersonal; Secretario, D. José López Sebastián, Navamar, S.A., Sociedad Unipersonal; Secretario, D. José López Sebastián Transduc, S.A., Sociedad Unipersonal.—52.684. 1.ª 25-11-2003

NUEVA INCAL, S. A.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente e íntegramente participada)

VILAZKI INVERSIONES, S. L.

(Sociedad absorbida)

El Socio Único de «Nueva Incal, S. A.», Sociedad Unipersonal, y la Junta General Universal de Socios de «Vilazki Inversiones, S. L.» acordaron con fecha 17 de noviembre de 2003 la fusión por absorción inversa de ambas sociedades, siendo la primera la sociedad absorbente e íntegramente participada y la segunda la sociedad absorbida titular del 100% del capital de la absorbente, todo ello con efectos contables el 1 de enero de 2003 y balances de fusión a 31 de agosto de 2003.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades a oponerse a la fusión, todo ello en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Gernika-Lumo (Vizcaya), 17 de noviembre de 2003.—El Secretario y Administrador Único, Don Asís Echániz Urcelay.—52.334. 2.ª 25-11-2003

OPERQUIVIR, S. A.

(En liquidación)

Se comunica a todos los efectos legales y oportunos que en Junta General Extraordinaria y Universal de fecha 11 de noviembre de 2003, se acordó, entre otros, por unanimidad de todos los socios, la liquidación de la sociedad, aprobándose el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Administraciones Públicas	3.433,45
Tesorería	37.475,60
Total Activo	40.909,05
Pasivo:	
Capital	138.230,00
Reserva Legal	3.388,07
Otras Reservas	24.400,42
Diferencia Ajuste Capital Euro	2,78
Resultado Negativos Ejercicios	
Anteriores	-99.873,81
Pérdidas y Ganancias	-25.238,41
Total Pasivo	40.909,05

Córdoba, 12 de noviembre de 2003.—El Liquidador Único, Don Jesús Franco Muñoz.—52.016.

OSONA AGRÍCOLA, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

OSONA AGROALIMENTARIA, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de Osona Agrícola, Sociedad Limitada, celebrada en fecha diecinueve de noviembre de dos mil tres, se aprobó por unanimidad, la escisión parcial de Osona Agrícola, Sociedad Limitada, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad de nueva creación Osona Agroalimentaria, Sociedad Limitada, la cual adquirirá por sucesión a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el administrador único de Osona Agrícola, Sociedad Limitada y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de la escisión. Los acreedores pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar de la publicación del último anuncio de escisión.

Vic, a 19 de noviembre de 2003.—El administrador único de Osona Agrícola, Sociedad Limitada, Don Josep Ramisa Salada.—52.010. 2.ª 25-11-2003

OTTO INDUSTRIAL Y MEDIOAMBIENTE, S. L.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

PROCESO DE PLÁSTICOS INTEGRADO, S. L.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Responsabilidad Limitada, se hace público que el accionista único de Otto Industrial y Medioambiente, S. L. (sociedad unipersonal), y Proceso de Plásticos Integrado, S. L. (sociedad unipersonal), en ejercicio de las competencias de la Junta General de Accionistas de cada una de las dos sociedades, acordó el día 21 de noviembre de 2003 la fusión por absorción de Proceso de Plásticos Integrado, S. L. (sociedad unipersonal), por Otto Industrial y Medioambiente, S. L. (sociedad unipersonal), con la entera transmisión en bloque del patrimonio social de la entidad absorbida, que se extinguirá sin liquidación, y consiguiente sucesión universal de derechos y obligaciones por la entidad absorbente, todo ello en los términos del Proyecto de Fusión aprobado por los Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Pamplona y Madrid el 21 de noviembre de 2003 y el 14 de noviembre de 2003, respectivamente.

Se aprobaron a efectos de la fusión los balances cerrados a 30 de septiembre de 2003. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2003.

Se hace expresamente constar que durante el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación de este anuncio de fusión, los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la referida Ley.